Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de abril de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Alexandra Johana Arias Henao. Johana Arias Henao. María Cristina Arenas Ceballos. Yaneth Ortiz Rodríguez. Alexander Ríos Pérez.
Demandados	Disolventes y Petróleos de Antioquia S.A.S "Refiantioquia".
Radicado	2019-0679
Auto de sustanciación	0339
Asunto	Requiere.

Con el fin de darle continuidad al trámite del proceso se requiere al apoderado judicial de los demandantes para que acredite dentro del expediente, el tramite realizado para la notificación de la entidad demandada.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 047 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 04 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

SSG